

**Informe sobre el R.D. 1892/2008, de 14 de Noviembre, por el que se regula las condiciones para el acceso para las enseñanzas universitarias.**

## **LA NUEVA PRUEBA DE SELECTIVIDAD SE APLICARÁ A PARTIR DEL CURSO ACADÉMICO 2009/2010**

La Ley Orgánica de Educación establece en su artículo 38 que para acceder a los estudios universitarios será necesaria la superación de una única prueba que, junto con las calificaciones obtenidas en bachillerato, valorará, con carácter objetivo, la madurez académica y los conocimientos adquiridos en él, así como la capacidad para seguir con éxito los estudios universitarios.

La prueba de acceso a la universidad según el Real Decreto de 1999 y modificado en 2000 y 2002 va a continuar vigente hasta el curso académico 2009-2010 en el que se aplicará la prueba de acceso regulada en el presente real decreto.

Así mismo, no se incluirá la valoración de la comprensión y expresión oral hasta dos cursos después de la implantación del bachillerato establecido en la Ley Orgánica 2/2006, es decir, hasta el curso académico 2011-2012. Antes de la implantación de la prueba oral que formará parte de la fase general, se realizará un estudio para determinar las características de dicha prueba y las decisiones sobre su implantación.

La presente norma regula los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las universidades públicas españolas.

La prueba tiene como finalidad valorar, con carácter objetivo, la madurez académica del estudiante, así como sus conocimientos y su capacidad para seguir con éxito las enseñanzas universitarias de Grado.

Podrán presentarse a la prueba quienes estén en

posesión del título de Bachiller o equivalente. Deberá efectuarse en la universidad a la que esté adscrito el centro en el que se obtiene el título de Bachiller.

Los estudiantes procedentes de centros públicos en el extranjero realizarán la prueba en la UNED.

La prueba se adecuará al currículo del bachillerato y versará sobre las materias de segundo curso.

Las Administraciones educativas y las universidades organizarán la prueba de acceso y garantizarán la adecuación de la misma al currículo de bachillerato así como la coordinación entre la universidad y los centros que imparten bachillerato para su organización y realización.

### **• ESTRUCTURA DE LA PRUEBA**

Se estructura en dos partes denominadas respectivamente fase general y fase específica.

La fase general de la prueba tiene por objeto valorar la madurez y destrezas básicas que debe alcanzar el estudiante al finalizar el bachillerato para seguir las enseñanzas universitarias de Grado (relacionar, sintetizar y expresar ideas, comprensión de mensajes, comprensión básica de una lengua extranjera y conocimientos fundamentales de una materia de modalidad).

La fase específica de la prueba, de carácter voluntario, tiene por objeto la evaluación de los conocimientos y la capacidad de razonamiento en unos ámbitos disciplinares concretos y que permita mejorar la calificación obtenida en la fase general.



		Selectividad que comenzará en junio de 2010	
	Selectividad vigente (RD de 1999, modificado en 2000 y 2002)	Características	Duración
Estructura	6 ejercicios (7 si hay lengua cooficial) en 2 partes. Todos obligatorios. El alumno elige una asignatura de modalidad y si el comentario de texto es de historia o filosofía.	6 ejercicios (siete si hay lengua cooficial) 4 (o 5) obligatorios y dos voluntarios para subir nota. El alumno elige las asignaturas de modalidad y si el comentario de texto es de historia o filosofía	
Ejercicios	<p>Parte 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejercicio 1. Composición de un texto sobre un tema o cuestión de tipo histórico o filosófico (a elección del estudiante)</li> <li>- Ejercicio 2. Análisis de un texto de idioma extranjero.</li> <li>- Ejercicio 3. Análisis y comprensión de un texto en lengua castellana.</li> </ul> <p>Además: Ejercicio de Lengua cooficial (en su caso)</p> <p>Parte 2: Materias de Modalidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejercicios 4 y 5: Materias de modalidad determinadas por la vía que hizo el estudiante.</li> </ul> <p>Ejercicio 6: Materia de modalidad elegida por el estudiante.</p>	<p>- Texto no especializado y de carácter informativo o divulgativo por escrito. Dos opciones diferentes para elegir una.</p> <p><b>Parte 1 (fase general)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejercicio 1. Comentario de un texto de la materia de lengua castellana y literatura (como antiguo ejercicio 3)</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejercicio 2. Prueba de materia común de 2º de Bachillerato elegida por el estudiante entre Historia de la Filosofía, Historia de España y en su caso , Ciencias para el mundo contemporáneo y Filosofía y Ciudadanía, (como antiguo ejercicio 1)</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejercicio 3. Lengua extranjera a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués. (como antiguo ejercicio 2 pero con la novedad de que a partir del 2011/12 incluirá prueba oral)</li> </ul>	<p>Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, con dos cifras decimales. La calificación de esta fase será la media aritmética de las calificaciones de todos los ejercicios de 0 a 10 puntos, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.</p> <p>Cada uno de los ejercicios de esta fase tendrá una duración máxima de hora y media, con un intervalo mínimo de 45 minutos entre las pruebas.</p> <p>- Respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades evaluadas y con un formato que garantice la aplicación de criterios objetivos de evaluación. Dos opciones diferentes para elegir una. La materia es previamente elegida por el estudiante.</p> <p>-Tendrá como objetivo valorar la comprensión oral y lectora y la expresión oral y escrita. Dos opciones diferentes para elegir una. El idioma es previamente elegido por el estudiante.</p>



Selectividad vigente (RD de 1999, modificado en 2000 y 2002)		Selectividad que comenzará en junio de 2010	
		Características	Duración
	<p>- <b>NUEVO:</b> Ejercicio 4. Materia de Modalidad elegida por el alumno.</p>	<p>-Respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades evaluadas y con un formato que garantice la aplicación de criterios objetivos de evaluación. Dos opciones diferentes para elegir una. La materia es previamente elegida por el estudiante.</p>	
	<p>Además: Ejercicio de Lengua cooficial (Las administraciones podrán establecer la obligatoriedad de este ejercicio)</p>	<p>Dos opciones diferentes para elegir una.</p>	
		<p>Para la realización de los ejercicios, los alumnos podrán utilizar cualquiera de las lenguas oficiales de la comunidad autónoma correspondiente. Los ejercicios de lengua castellana y extranjera se desarrollarán en las respectivas lenguas.</p>	

Selectividad vigente (RD de 1999, modificado en 2000 y 2002)		Selectividad que comenzará en junio de 2010	
	Parte 2 (fase específica)	Características	Duración
Superación de la prueba	<p>Permite mejorar la calificación obtenida en la fase anterior.</p> <p>El alumno se podrá examinar de cualquiera de las materias de modalidad de segundo de bachillerato, distinta a la materia elegida para la realización del ejercicio 4 de la fase general.</p>	<p>- Los ejercicios consistirán en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades evaluadas y con un formato que garantice la aplicación de criterios objetivos de evaluación.</p> <p>-Las materias serán previamente elegidas por el estudiante.</p>	<p>La duración de cada uno de los ejercicios será de una hora y media, con un intervalo mínimo de 45 minutos entre las pruebas.</p>
Nota de admisión en la universidad	<p>- Nota mínima para aprobar selectividad: 4 (siempre que al hallar la media con el bachillerato se llegue al 5, o sea, si en bachillerato se saca al menos 5,6)</p> <p>- 60% Bachillerato - 40% Selectividad: 50% materias comunes, 50% materias determinadas y el 20% elegida por el alumno.</p>	<p>- Con nota igual o mayor a 5 como resultado de la media ponderada del 60% de la media de bachillerato y el 40% de la calificación de la fase general, siempre que haya obtenido un mínimo de 4 puntos en la calificación de la fase general.</p> <p>- La nota media del bachillerato se expresará con dos decimales, redondeando a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.</p> <p>- 60% Bachillerato - 40% materias comunes más 1 de modalidad - Hasta 4 puntos adicionales por 2 materias de modalidad voluntarias. Se calculará con la siguiente fórmula y se expresará con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior: -Nota de admisión= 0,6 NMB +0,4 CFG + aM1 + bM2 - NMB nota media bachillerato - CFG: calificación fase general</p>	<p>Cada una de la materias se clasificarán de 0 a 10 punto, con dos cifras decimales, considerándose superada la materia con 5 puntos.</p>



		Selectividad que comenzará en junio de 2010	
	RD de 1999, modificado en 2000 y 2002)	Características	Duración
Convocatoria	<p>- Anualmente se celebrarán dos convocatorias ordinaria y extraordinaria.</p> <p>- Cada alumno dispondrá de un número máximo de 4 convocatorias para la superación de la prueba. Una vez superada la prueba, los alumnos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias, ordinarias y extraordinarias, con la finalidad de mejorar la nota.</p>	<p>- M1 y M2 : las dos mejores calificaciones de las materias superadas en la fase específica</p> <p>- a, b: parámetros de ponderación de las materias de la fase específica.</p> <p>- Se celebrarán dos convocatorias anuales. Se podrá establecer un procedimiento para realizar más de dos convocatorias anuales de la totalidad de la prueba o de alguna de sus fases.</p> <p>- Los alumnos podrán presentarse en sucesivas convocatorias para mejorar la calificación tanto de la fase general como de cualquier materia de la específica. Se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que sea superior a la anterior.</p> <p>-La nota de la fase general tendrá validez indefinida. La de la fase específica 2 cursos siguientes.</p>	<p>Las universidades deberán hacer públicos los valores de los parámetros para las materias seleccionadas al inicio del curso correspondiente a la prueba.</p>

## CONCLUSIONES

Los cambios contemplados en la nueva selectividad, como es la aplicación de la base específica y voluntaria, dará a los alumnos la opción de subir nota, siempre y cuando la elección se lleve a cambio sobre materias vinculadas a la materia a la que aspira. Con ello se valorará la cualificación y el potencial de los jóvenes en aquellas asignaturas que realmente les van a servir para estudiar la titulación deseada. Este cambio va a obligar a los alumnos a planificar su bachillerato desde el principio, siendo necesario para ello un madurez, responsabilidad y motivación.

Desde **FETE-UGT** consideramos que se deberá contar con el trabajo riguroso de todos los departamentos y especialmente con el de orientación, cuya intervención debería comenzar en las etapas anteriores. Unido a ello es necesaria una buena coordinación entre los centros de bachillerato y las universidades, de modo que se facilite a los alumnos su elección final. En este sentido nos parece positiva la decisión adoptada por el Gobierno y las autonomías de incluir dentro del Plan para reducir el abandono escolar, el aumento y el refuerzo de los departamentos de orientación, con el fin de asesorar a los estudiantes.

Por otro lado la opción de poder presentarse en sucesivas convocatorias para mejorar la calificación tanto en la fase general como de cualquier materia de la específica, va a permitir al alumno subir nota a su voluntad, dejando abierto un abanico de posibilidades de acceso a otras enseñanzas universitarias y evitando que por unas décimas no se pueda acceder a la carrera vocacional. Esto debería contribuir a reducir en parte las altas tasas de abandono que se registran en las titulaciones superiores sobre todo en los primeros años universitarios, frenando el continuo descenso de alumnado en los últimos años.

Valoramos la introducción de la prueba oral de lengua extranjera ya que constituye un avance para elevar el nivel de idioma en nuestro país. Sin embargo esta exigencia no ha venido acompañada con un aumento de las horas de lengua extranjera ni en Secundaria ni en Bachillerato. En consecuencia, las administraciones educativas deberán adoptar medidas para el refuerzo del idioma, potenciando tanto los grupos reducidos de alumnado y su agrupamiento flexible, como aumento de profesorado en lengua extranjera.

**FETE-UGT** reclama el incremento de las partidas de becas y ayudas al estudio para facilitar la posibilidad de realizar cursos en el extranjero, para evitar que la prueba de idioma extranjero se convierta en una forma de discriminación por el origen socioeconómico.

Consideramos que el nivel de idiomas no debe quedar, tan solo, como exigencia para la prueba de acceso, sino que debe tener su continuidad en los estudios universitarios, con el objetivo de favorecer la movilidad de los alumnos entre los países miembros del Espacio Europeo de Educación Superior, para ello tanto las administraciones educativas como las universidades han de hacer una apuesta decidida para que la formación de nuestros estudiantes responda a las exigencias que requiere la movilidad estudiantil.